



TRELEW, 25 SEP 2020

VISTO:

La Nota del Cr. Julio César Pastor, el Artículo 40° del Estatuto de la UNPSJB, el Decreto Nacional N° 1246, la Disposición N° 001/20 CDFCE, y la Nota N° 194/20 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, el Cr. Julio César Pastor, en su calidad de docente responsable de las cátedras Práctica Profesional y Práctica Profesional Judicial de Sede Trelew, solicita la designación de la Cra. Melisa Susana Restuccia.

Que el Cr. Pastor fundamenta su pedido en la necesidad de formar recursos humanos en las asignaturas mencionadas, y dado que la Cra. Restuccia es reciente graduada de ésta Facultad, posee antecedentes como ayudante alumna, y una experiencia profesional en su actividad privada desde hace ocho años en un estudio contable de la ciudad de Trelew.

Que los antecedentes de la Cra. Restuccia como ayudante alumna obran en su legajo en la Facultad y su título de Contador Público se encuentra en trámite.

Que el Estatuto de la UNPSJB, en su Artículo 40°, crea la figura de Profesor libre y lo define como "aquel que posea título universitario habilitante o haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspira enseñar", debiéndose solicitar al Consejo Directivo su admisión como profesor libre. Agregando además, que estos profesores no tendrán remuneración y su admisión como tales será por un período lectivo.

Que la definición de profesor Libre no está contemplada por el artículo 27 del Estatuto como cuerpo docente de la Universidad con carácter de regular, interino o contratado.

Que el Decreto Nacional N° 1246/15 "Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales" en su artículo 25, da cuenta que el desarrollo de labores docentes es de carácter oneroso, con excepción de los casos establecidos en el Artículo 6, inc. d) cuando así se establezca. En consecuencia, excepcionalmente la designación sin remuneración puede efectuarse a Profesores que no están comprendidos como docentes ordinarios o regulares ni interinos, tal como es el caso de los Profesores Libres de nuestro Estatuto.

Que la Disposición N° 001/20 CDFCE, Texto único y ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, en su Artículo 9° autoriza la designación de los Profesores Libres sin otra calificación.

Que es menester considerar la designación de Profesor Libre en forma excepcional y por un período lectivo, y que su ingreso estará reservado a casos que no estén vulnerando principios de equidad o igualdad en materia laboral.

Que mediante la Nota N° 194/20SA, el Secretario Académico, propone la designación de la Cra. Melisa Susana Restuccia, CUIL N° 23-32801599-4 como Profesor Libre, sin remuneración, con una carga horaria equivalente a 10 (diez) horas semanales, en las Asignaturas Práctica Profesional y Práctica Profesional Judicial de Sede Trelew, a partir de la fecha del Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

106/20



Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 070/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de septiembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-9-2020>.

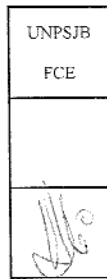
POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR**, a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la **Cra. Melisa Susana RESTUCCIA**, CUIL N° 23-32801599-4 como **Profesor Libre**, sin remuneración, con una carga horaria equivalente a 10 (diez) horas semanales, en las siguientes Asignaturas de Sede Trelew:

- Práctica Profesional, con una asignación de 220 horas.
- Práctica Profesional Judicial, con una asignación de 220 horas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

-- 108 / 20

CDFCE.-